

Acuerdo de 18 de setiembre, aprobando otro del Inspector general de tabaco i pólvora.

EL GOBIERNO.

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º.—Apruébase en todas sus partes el acuerdo dictado por el Inspector de tabaco i pólvora, cuyo tenor es el siguiente.

“Habiendo tenido noticia, tanto de los tercenistas de tabaco como de varios particulares, que el iztepeque que ha estado en venta es tan malo que ha estado suspensa dicha venta, i habiendo sido invitado por el ex-Administrador Abaunza i por el Subdelegado, al mismo tiempo que por los empleados de la Factoría para adoptar una medida respecto de dicho tabaco iztepeque, es parte del mismo que el Gobierno compró al Dr. Samayoa, i por tanto recibido del exterior; i que justamente se teme que si este tabaco contiene la polilla que se advirtió en el existente en el almacén de Managua, puede inficionar el resto de este almacén: esta Inspección dispuso: 1.º—Que se abriesen los tercios de tabaco iztepeque de 2ª que han estado cerrados por creerse inútiles. 2º—Que se nombren dos peritos que lo examinen i previo el juramento de ley, declaren sobre la calidad del tabaco. 3º—Que estos peritos sean los señores don Francisco Bonilla i don José Engracías Jóses—Comuníquese—Masaya, setiembre 12 de 1867. —J. Perez.”

2º—Comuníquese—Managua, setiembre 18 de 1867. —Guzman.

